TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	Contrato de Prestación de Servicios		
Contrato No.	0 0 0 0 8 1	**Fecha:**	2 8 ENE 2026
Entidad Contratante:	**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM E.S.P.**		
Nit:	**832.001.512-2**		
CONTRATISTA:	**TITAN BIKE EXPERIENCE S.A.S.**		
NIT	**901.455.885-2**		
R/L	**NOLBERTO ELIECER BELTRAN MURCIA**		
CC	**80.578.427 de Madrid**		

RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS , mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.570.181 expedida en Bogotá D.C, nombrado mediante Decreto Municipal No. 014 de fecha 02 de enero de 2024 y acta de posesión No. 014 de fecha 02 de enero de 2024, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID, E.S.P.** con **NIT 832001512-2**, persona jurídica de derecho público creada mediante Acuerdo Municipal No. 100 de 1994 debidamente facultado y quien para los efectos del presente se denominará **LA EMPRESA** por una parte; y por la otra **NOLBERTO ELIECER BELTRAN MURCIA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.578.427 de Madrid**, actuando en representación de **TITAN BIKE EXPERIENCE S.A.S.**, con NIT: **901.455.885-2**, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá por los lineamientos señalados en el Manual de Contratación de la EAAAM E.S.P., además de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 142 de 1.994 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 151 de la Comisión Reguladora de Agua Potable CRA y las normas generales vigentes en la materia.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario celebrar el presente contrato que en adelante se regirá por las cláusulas especiales siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS BICICLETAS VINCULADAS A LA OPERACIÓN DE LA EAAAM ESP, INCLUYE COMPRA DE BICICLETAS.**
2) Plazo:	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos lo primero que ocurra.
3) Obligaciones:	Para desarrollo y ejecución del contrato, corresponde a el contratista, dar cumplimiento a las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Proveer piezas y/o repuestos de marcas reconocida en el mercado nacional, garantizando que cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades, precios y descripciones establecidas en el contrato. **2.** Garantizar y certificar todos los repuestos suministrados deben ser nuevos y contar con garantía. En el caso de repuestos fabricados, deberán estar certificados conforme a las normas de calidad aplicables y acompañados de la documentación que lo acredite.

3. Remplazar todos los materiales suministrados presenten defectos de calidad, deberán ser reemplazados sin costo adicional en un plazo máximo de un (1) día calendario, contado a partir de la notificación escrita realizada por el supervisor del contrato.
4. Ejecutar todas las actividades contratadas en los plazos, condiciones y términos acordados, garantizando el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
5. Mantener la disponibilidad operativa del taller para atender los requerimientos de mantenimiento y reparación en los tiempos establecidos, asegurando una respuesta ágil y eficiente.
6. Coordinar la ejecución de los mantenimientos y reparaciones en horarios que no interfieran con la continuidad y calidad del servicio prestado, garantizando la operatividad de los equipos o vehículos.
7. Respetar los precios pactados durante toda la vigencia del contrato, sin aplicar incrementos no autorizados ni modificaciones unilaterales en los costos.
8. Asegurar que todo el personal involucrado en la ejecución del contrato esté afiliado y al día con los aportes a la Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales y demás obligaciones legales).
9. Asumir de manera integral la responsabilidad en materia de seguridad y salud en el trabajo del personal a su cargo, implementando medidas de prevención de riesgos laborales y garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes en SST.
10. Acatar todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables a la ejecución del contrato, incluyendo normas ambientales, de seguridad industrial y cualquier otra disposición que se derive de la naturaleza del contrato

7.1.3 Seguridad y Salud en el Trabajo: Para dar cumplimiento al Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 del año 2015 Artículo 2.2.4.6.8, solicitamos por favor hacer llegar de manera física o digital a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EAAAM – ESP la siguiente documentación:

- **PROVEEDORES O CONTRATISTAS QUE NO EJECUTAN ACTIVIDADES EN NOMBRE O EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA EAAAM ESP PERO PRESTAN UN SERVICIO DE ADQUISICIÓN O DOTACIÓN DE INSUMOS.**

- Pago de planilla de Seguridad Social (ARL, Salud y Pensión según requerimiento del supervisor de contrato).

NOTA: Esta documentación debe ser entregada por parte del Contratista o Proveedor con 7 días de anterioridad a la firma del contrato al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EAAAM - ESP para poder evaluar si cumple con los requerimientos solicitados.
Enviar información de manera digital al correo: sgsst@eaaamesp.gov.co

OBIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA EAAAM ESP.
2. Constituir y allegar a LA EAAAM ESP las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a LA EAAAM ESP en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA EAAAM ESP a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita DE LA EAAAM ESP.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por LA EAAAM ESP.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos LA EAAAM ESP, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Colaborar con LA EAAAM ESP en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la

ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

13. Realizar los pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales)*, aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

14. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad

15. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
16. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo
17. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato
18. Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado
19. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen
20. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
22. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato
23. Durante el cumplimiento de las actividades de prestación de servicios personales de apoyo debe portar los elementos de imagen corporativa suministrados por la EAAAM – ESP.
24. Dar buen uso a los elementos de imagen corporativa durante y después de las actividades misionales de la EAAAM – ESP.
25. Dar cumplimiento a los lineamientos de la Empresa respecto a temas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Así

	mismo asistir a las socializaciones que sobre la materia programe la Empresa. **26.** Las demás que se requieran y se asignen para el cumplimiento del objeto del contrato y sean inherentes al objeto contractual.
4) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato que aquí se pacta será de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE,** con IVA incluido, de acuerdo a lo otorgado en el Plan Anual de Adquisiciones. Valor que incluye los costos directos e indirectos que se puede llegar a causar con la suscripción y ejecución del contrato y será ejecutado a monto agotable por precios unitarios.
5) Forma de pago:	La EAAAM ESP cancelará en pagos parciales, por la modalidad de precios unitarios, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados para cada aplicación previo certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. El contratista deberá entregar adicional a los aportes, la orden de servicio y un informe con los mantenimientos realizados, de acuerdo a los valores unitarios adoptados a continuación:

TITAN BIKE EXPERIENCE SAS		
ÍTEM	***DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD***	***VALOR ADOPTADO***
1	Bicicleta de turismo doble barra porta paquete y canasta	$ 1,146,600
2	Bicicleta acero rin 26 con parrilla	$ 760,500
3	Soporte bicicletero para 6 unidades portable	$ 631,800
4	Cuadro bicicleta turismo color institucional	$ 409,266
5	Mantenimiento general con pintura, lavado general, centraje de rines, cambio de esferas, guayas y fundas	$ 279,279
6	Mantenimiento general sin pintura, lavado general, centraje de rines, cambio de esferas, guayas y fundas	$ 158,301
7	Rin trasero en aluminio con manzanas en aluminio y radios de carga armados e instalados.	$ 133,848
8	Relación de 24 dientes en aluminio	$ 97,812
9	Cartuchos SHIMANO instalado	$ 96,525
10	Parrilla reforzada	$ 91,377
11	Candado de máxima seguridad	$ 90,090
12	Sillín con resorte reforzado	$ 75,676
13	Guardabarros negros instalados	$ 74,646
14	Tenedor 28 instalado	$ 72,072
15	Frenos en aluminio instalados	$ 70,785
16	Corazas 28 x 1/2	$ 66,924
17	Cartuchos NECO instalado	$ 63,063
18	Candado de seguridad	$ 58,500
19	Juego de radios de carga instalados por rueda	$ 51,480
20	Engrase de dirección con engrase de cajas	$ 46,332

21	Piñón 16 o 18 t instalados	$	46,332
22	Manubrio de acero playero	$	40,927
23	Conjunto de guayas y fundas instaladas de freno	$	40,154
24	Cadena reforzada + instalación	$	36,036
25	Pedales en resina	$	32,175
26	Neumáticos 28 x 1/2	$	30,888
27	Caña de silla en acero reforzado	$	27,027
28	Centraje de 1 rin	$	25,740
29	Juegos de zapatas armados x 4 instalados	$	25,225
30	Engrase de dirección	$	23,166
31	Engrase rueda trasera	$	23,166
32	Varilla de guardabarros	$	20,592
33	Guayas de frenos instaladas	$	18,018
34	Abrazadera para canasta	$	12,870
35	Ajuste de cadena con graduación de frenos	$	12,870
36	Ajuste de frenos	$	12,870
37	Limpieza y lubricación de cadena	$	12,870
38	Mangos de caucho	$	12,870
39	Despinchada 1 rueda	$	10,811
40	Tornillo para marco	$	7,722
41	Pin de cadena	$	6,435
TOTAL			$4,953,640

PARÁGRAFO 1: Los pagos a que haya lugar los efectuará la EAAAM-ESP dentro de los 30 días hábiles siguiente a la presentación por parte del Contratista y/o Proveedor de la correspondiente factura, previa presentación del informe de ejecución, acompañado del pago de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, y el recibo de producto y/o servicio avalado por parte del supervisor.

Dicho informe debe contemplar los siguientes ítems:

1. Nombre del Operario de la bicicleta.
2. Fecha de ingreso al taller y de egreso.
3. Actividades realizadas en la bicicleta.
4. Registro fotográfico de las partes, mantenimientos y/o reparaciones que se hubiesen ejecutado en el equipo.
5. Realizar un consolidado final donde venga la fecha, operador y valor de las actividades realizadas; debe venir firmado por el representante legal de la empresa.

El proponente deberá manifestar de manera expresa en la propuesta económica, que acepta la forma de pago y la programación de los desembolsos por parte de la EAAAM-ESP.
La empresa no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de la propuesta.

	PARÁGRAFO 2: El Contratista y/o Proveedor debe generar factura una vez sea legalizada la entrada de almacén u orden de servicio, o a más tardar en el mes siguiente, según lo dispuesto en el artículo 429 del E.T.
6) Sujeción a las apropiaciones presupuestales:	Los pagos por concepto del presente contrato se subordinarán a las apropiaciones presupuestales de **LA EMPRESA** y según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026000091** del Presupuesto de Gastos de **LA EMPRESA**, para la vigencia de 2026 y se realiza el respectivo registro presupuestal.
7) Garantía:	ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS La EAAAM ESP exigirá al contratista la constitución de garantías necesarias para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, para la determinación de dichas garantías deberá observarse lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del decreto 1082 de 2015, a las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, en lo referente a la suficiencia, alcance, vigencia y condiciones de las garantías En consecuencia, cuando la naturaleza del contrato así requiera, el contratista deberá constituir las garantías en los términos y condiciones definidos por la EAAAM ESP, asegurando la protección adecuada de los riesgos asociados a la correcta ejecución contractual:

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA	PLAZO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTATAL	20%	DESDE LA SUSCRIPCIÓN Y 6 MESES MAS
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MAS
CALIDAD DE BIENES SUMINISTRADOS	20%	POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MAS
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA EMPRESA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos hasta la liquidación definitiva del contrato.

8) Supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del **DIRECCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** de la EAAAM ESP.

	La empresa verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato por intermedio de quien designe la Gerencia, para tal fin. **El SUPERVISOR** no podrá exonerar al **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita de **LA EMPRESA** ordenar servicio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato. El **SUPERVISOR** rechazará todos aquellos servicios que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el **CONTRATISTA** se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el **SUPERVISOR**, **LA EMPRESA** podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** El supervisor se acogerá a las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación que rige a la Empresa –además de las siguientes: a) Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. c) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato. d) Proteger los derechos del **CONTRATISTA** y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. e) Suscribir el acta de iniciación del contrato y la de suministro del servicio a satisfacción, de manera conjunta con el **CONTRATISTA** f) Presentar informes mensuales y el informe final sobre la ejecución y saldos del contrato si los hubiere. g) Informar a la Oficina Jurídica, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y remitir oportunamente a la División Financiera el o los cumplidos sobre la prestación del servicio a satisfacción, con copia a la Oficina Jurídica. h) Remitir a la Oficina Jurídica copia del Acta de Iniciación y de ejecución final del contrato y de entrega de los bienes que posea el **CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto del contrato, si a ello hubiere lugar. i) Reportar oportunamente al **CONTRATISTA** las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del contrato.
9) Relación laboral:	El presente contrato no genera vinculación laboral con el **CONTRATISTA** y por lo tanto no habrá lugar a prestación diferente a la pactada en la cláusula de valor de este contrato.
10) Cesión y subcontratos:	EL **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar este contrato, total o parcialmente a persona natural o jurídica, sin autorización previa y expresa de **LA EMPRESA**.
11) Causales de Terminación:	1.Por las causales generales establecidas en la Ley, 2. Por el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas, por lo que expresamente autoriza a la Empresa a notificarle la terminación anticipada con 15 días de antelación y 3. Por acuerdo entre las partes.

	PARAGRAFO 1: Presentada una causal para declarar la terminación, **LA EMPRESA** queda facultada para optar por su declaratoria o por la adopción de medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas legales establecidas a los intereses de **LA EMPRESA.** **PARAGRAFO 2:** En el evento de terminación unilateral, por cualquiera de las causales establecidas, la parte cumplida deberá dar aviso, a la que dio lugar a la terminación, con quince (15) días comunes, por lo menos de anticipación
12) Suspensión Temporal Del Contrato:	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes contratantes podrán, de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de acta respectiva, donde conste el término de suspensión y sin que, para el efecto del término de duración, se compute el término de la suspensión.
13) Inhabilidades e Incompatibilidades:	El **CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.
14) Mora Y Atrasos Del Contratista Y Clausula Penal:	Dando cumplimiento al manual de contratación artículo 30, se estipula descuento por mora o atrasos de las obligaciones contractuales, de conformidad con las siguientes reglas: **1)** En las condiciones y términos del contrato se estipulará que el precio del contrato podrá afectarse en razón a "descuentos" equivalentes hasta un máximo del 10% del precio total del contrato, y en el caso que nos ocupa se le informa al contratista y en el presente contrato deja su aceptación en forma expresa. **2)** El supervisor verificará si el contratista en su oferta adjudicada suscribió la carta de aceptación de descuentos por mora o atrasos, según minuta modelo adjunta como anexo a las condiciones y términos de la correspondiente invitación. **3)** En caso de mora o atrasos en la ejecución de una obligación contractual, definida en el contrato y en el programa de actividades, el interventor o supervisor respectivo aplicará descuentos del 3% del valor total del contrato por cada mes de atraso o mora en el cumplimiento de las obligaciones, siendo éstos aplicables al momento de la presentación de la última cuenta de cobro y/o liquidación del contrato, sin que la sumatoria de dichos descuentos exceda el 10% del valor total del contrato. **4)** En el evento en que la mora o atrasos de obligaciones contractuales exceda el 10% de descuentos sobre el valor total del contrato, las partes entenderán, y así lo aceptará el contratista en el respectivo contrato, que habrá incurrido en causal de incumplimiento definitivo del contrato, en consecuencia, constituirá causal de terminación o resolución del contrato, en los términos del artículo 1546 del código civil.

	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de terminación del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, este pagará a **LA EMPRESA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **LA EMPRESA**. **PARÁGRAFO:** El valor total de la cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento, prestará mérito ejecutivo.
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
16) Liquidación:	El presente contrato requiere ser liquidado.
17) Régimen Jurídico:	El presente contrato se regirá por las disposiciones señaladas en la Ley 142 de 1994 artículo 31, Ley 689 de 2001 artículo 3, resolución CRA 151 de 2001, las normas civiles y comerciales, el manual de contratación de la EAAAME.S.P. además de los principios rectores señalados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.
18) Confidencialidad:	El **CONTRATISTA** se compromete de manera expresa, durante la vigencia del contrato y después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de **LA EMPRESA**, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, la información será mantenida en estricta confidencialidad, salvo requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar a **LA EMPRESA**. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entiende como información confidencial, toda aquella que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del **CONTRATISTA**, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **LA EMPRESA**, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes y ante el incumplimiento del compromiso asumido, **LA EMPRESA** se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar, así como a sus clientes, terceros o involucrados directos, como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en esta cláusula
19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte de la División de Tesorería, y suscripción del acta de inicio previa aprobación de póliza.

20) Los Impuestos Municipales:	El **CONTRATISTA** asumirá los costos correspondientes a los impuestos municipales que se generen del presente contrato, los cuales les será descontados en los pagos que se efectúen
21) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
22) Solución de controversias:	Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación señalados en la ley.
23) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EAAAM ESP , en la Calle 9 N° 7-99 Municipio de Madrid – Cundinamarca o al correo electrónico *contactenos@eaaamesp.gov.co* i) Al Contratista, en el correo electrónico registrado en la carta de presentación
24) Domicilio	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Madrid – Cundinamarca.

LA EMPRESA	**EL CONTRATISTA**
RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS **GERENTE EAAAM-ESP** **NIT. 832.001.512-2**	**TITAN BIKE EXPERIENCE S.A.S.** **NIT: 901.455.885-2** **RL. NOLBERTO ELIECER BELTRAN MURCIA** **CC 80.578.427 de Madrid**

ELABORÓ: MONICA JAZMIN CASAS GUTIERREZ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REVISO Y APROBÓ COMPONENTE JURÍDICAMENTE: YULY ANDREA JIMENEZ BERMÚDEZ- JEFE OFICINA JURIDICA

E.A.A.A.M - ESP
TESORERIA
RECIBIDO
EL RECIBIDO NO IMPLICA ACEPTACION